



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE

de la Audiencia que se halla en ella y la cobranza
de las pasaxon, a saber, al fin de ella a fin de
que se verifique, lo que en ofendido pagando los
sus salarios causados que son de Carroz, a
quinze dias de que quedan y a esta Ciudad para
que se verifique convenientemente a lo que se satisfa-
zerlos para que se verifique. Y entendido
por esta Ciudad = Dijo que siendo tan de su
alivio lo extrañase de la dha Audiencia y
los crecidos salarios que causa que no sin
ben de mas que de maior imposibilidad
alo que se han de dar de sus acogidos
maiores. quando viene pendiente el Recur-
so sobre que no se moleste por cantidad
que no sea y se crea, que dho Cavallo
buscan a ver a dho Juan con quien axunen
lo que se debe de salarios de dha Audiencia
y lo que importasen, en Joseph Juan Balbade
Depositario del Prozedito de Sal y del orden
dado de la Casa de Fran. Boner deudor a dho
Caudal, de los numerientos de Depositados
en el referido Balbade y el dho Arrendam.
satisfaga sus salarios satisfaciendo agra-
vada el Caudal de dho B. por lo que lo
responde aqui recibidos a lo de esta Audien-
cia, y la antecedente que se pago en esta Ciudad

